REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.

VISTO la Resolución N° 783/91 del Consejo Superior - Universitario, mediante la cual se constituye la Junta Electoral Central, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Estudiantil, señor Marcelo GONZALEZ, solicita cambio del miembro titular de dicho claustro, señor - Oscar FARIÑA por el señor Gustavo VALLE.

Que se hace necesario modificar la integración de la Junta Electoral Central, mencionada en el Visto de la presente resolución.

Que en el Plenario celebrado en la fecha por este -- Cuerpo se ha dispuesto la conveniencia de proceder a su nueva - integración.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Junta Electoral Central con el señor Vicerrector como Presidente, siendo su suplente el ingeniero Juan Carlos PITER, el ingeniero Angel MAROSTICA y el doctor Horacio CAGNONI como titular (F.R. Rosario) y suplente (F.R.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
DEPARTAMENTO
DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Delta) respectivamente, del Claustro Docente; los ingenieros - Mónica Beatriz CASERIO y Alberto ESPIÑEIRA, como titular (F.R. Rosario) y suplente (F.R. Avellaneda) respectivamente, del -- Claustro de Graduados; los señores Gustavo VALLE y Ariel MARTINEZ como titular y suplente respectivamente, ambos de la Facultad Regional Buenos Aires, del Claustro Estudiantil; los señores Alberto MATALLANA y Antonio PERDIECHIZZI como titular y suplente respectivamente, ambos del Rectorado, del Claustro No - Docente; el Secretario Académico de la Universidad, quien actuará como Secretario de la Junta, sin voto, como titular y el Secretario de Extensión Universitaria como suplente.

Dicha Junta Electoral Central funcionará en el Rectorado de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución N° 783/91 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 89/92

sct

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO